



AUTO INTERLOCUTORIO No. 449

Popayán, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: DEYCI YOANA MUÑOZ CERON – C.C.1.061.701.580
DDO: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS Y MAPFRE
COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
RAD. 19001310500220210029300

Revisado el proceso de la referencia se observa que el Apoderado Judicial de la parte Ejecutante, Dr. HUMBERTO MOLANO HOYOS, mediante escrito allegado al Despacho el 14 de junio de 2022 vía correo electrónico, ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación; toda vez que la obligación a cargo de las ejecutadas COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., ya fue cancelada en su totalidad.

Por ser procedente la petición incoada por la parte accionante, se procederá a ordenar la terminación y archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto, en consecuencia,

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de la radicación en el sistema de gestión judicial Justicia Siglo XXI.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares vigentes y oficiar si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **094** FIJADO HOY, **17 DE JUNIO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario